

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 132/24.-

VISTO:

La Ordenanza 3946; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de enero de 2011 se celebra entre la Municipalidad de Zárate y la Dirección Nacional de Vialidad un convenio de donación, por medio del cual, la Dirección Nacional de Vialidad transfiere a título gratuito -dona- a favor de la Municipalidad de Zárate, un predio de propiedad de aquélla, ubicado con frente sobre la Ruta Nacional N° 12 y la intersección con la Ruta Provincia N° 6, que linda por su fondo con las vías del Ferrocarril;

Que, la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad resolvió aprobar el convenio de transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Zárate, ello mediante Resolución N° 11/11, de fecha 11 de enero de 2011;

Que, asimismo el convenio de donación a favor de la Municipalidad fue ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 3946, sancionada el 21 de julio de 2011, promulgada mediante Decreto N° 347/2011;

Que, con la aprobación de la Dirección Nacional de Vialidad y la ratificación del Honorable Concejo Deliberante se encuentran cumplidos los recaudos legales para que la donación quede válidamente perfeccionada y ejecutoria;

Que, dicha donación tenía como cargo o condición, la construcción en el inmueble de una terminal de ómnibus, cuya obra fue finalizada en su totalidad, habiendo cumplido el Municipio con el cargo exigido en el Convenio de donación antes citado;

Que, sin perjuicio del cumplimiento del cargo acordado, diferentes cuestiones externas a las partes impidieron ponerla en funcionamiento, circunstancia que no impide tener por cumplido el cargo ya que el Convenio, solo se refiere expresamente a la construcción de la Terminal;

Que, por su parte, en orden a potenciar las labores que el Municipio viene cumpliendo en materia de prevención y seguridad ciudadana, se entiende conveniente dotar a la Secretaría de Prevención Ciudadana de mayores herramientas para el cumplimiento de su labor, y en este sentido es que se considera de mérito proceder a la refuncionalización y utilización del predio para centro de operaciones y monitoreo del área de prevención urbana, y otras áreas de control de seguridad pública;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5111.-

ARTÍCULO 1º.- Declárase cumplido el cargo establecido en la Cláusula Tercera mediante Ordenanza 3496, por las razones expuestas en los considerandos .-----

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento a Ejecutivo Municipal a iniciar todas las gestiones que sean necesarias para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Zárate ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º.- Autorízase, en razón de lo declarado en el Artículo 1º, al Departamento Ejecutivo a otorgar, al inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 12 y la intersección con la Ruta Provincia N° 6 -cuyo croquis se adjunta a la presente como Anexo I-, un nuevo destino para la seguridad pública o cualquier otro que razones de oportunidad, mérito y conveniencia defina el Departamento Ejecutivo, por las razones expuestas en los considerandos.-----

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publique, regístrate y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE